

La sentencia abonó el tiempo que Yáñez Reyes tiene en prisión

Cinco años de cárcel efectiva para condenado por homicidio frustrado

● El tribunal aplicó la pena de presidio mayor en su grado mínimo tras acreditar el dolo de matar en la agresión ocurrida en 2025. El sentenciado deberá cumplir la pena de manera íntegra en el recinto penitenciario.

Policial
 policial@elpinguino.com

EP PÁGINA WEB

En una resolución que pone fin a un proceso judicial marcado por la crudeza de los hechos, el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Punta Arenas comunicó este viernes la sentencia definitiva en contra de John Elías Yáñez Reyes.

La magistrada Natalia Gejman dio lectura al fallo que impone una pena de 5 años y un día de presidio mayor en su grado mínimo, confirmando que el condenado deberá cumplir la sanción de manera efectiva.

Penas accesorias

La sentencia establece que la privación de libertad será acompañada por penas accesorias de inhabilita-

ción absoluta perpetua para cargos públicos y derechos políticos, además de la inhabilitación para profesiones titulares durante el tiempo de la condena.

Asimismo, se ordenó a Gendarmería la toma de muestras biológicas del sentenciado para su incorporación en el registro nacional de ADN.

Respecto del tiempo de reclusión, se determinó que se le abonarán los días que ha permanecido privado de libertad ininterrumpidamente desde el 4 de febrero de 2025.

Una agresión brutal con intención de matar

Los hechos se remontan a la madrugada del 2 de febrero de 2025, cuando Yáñez

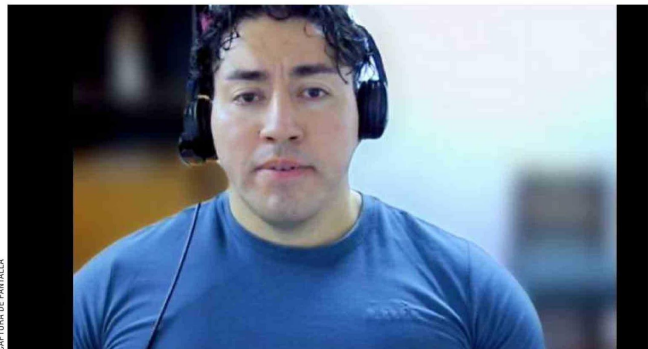
Reyes irrumpió en el domicilio de Jorge Eduardo Andrade Guerrero.

El tribunal adquirió la convicción de que el imputado protagonizó una secuencia de violencia extrema, propinando múltiples golpes de puño y pies de forma salvaje.

Durante el proceso, se acreditó un dolo de matar evidente, dado que los impactos fueron dirigidos con saña hacia la cabeza y órganos vitales de la víctima.

Los magistrados desestimaron la tesis de la defensa de "lesiones menos graves", validando la acusación de la Fiscalía sobre la letalidad de los golpes dirigidos a órganos vitales de la víctima.

Esta tesis de la Fiscalía fue aceptada por los magistrados, quienes descartaron la pretensión de la defensa de calificar el delito simplemente como lesiones, estableciendo fehacientemente que se trató de un homicidio simple en grado de frustrado.



CAPTURA DE PANTALLA

Además de la pena privativa de libertad, el condenado fue sancionado con inhabilitación absoluta perpetua para cargos públicos.

Impacto y secuelas en la víctima

La gravedad del ataque obligó a realizar maniobras de reanimación en el Hospital Clínico para salvar la vida de la

víctima. A pesar de los esfuerzos médicos, la víctima padece hasta hoy secuelas físicas y psicológicas permanentes derivadas de la brutalidad del sentenciado. Con esta sentencia, el tribunal remi-

te los antecedentes al Juzgado de Garantía para la ejecución formal del fallo, cerrando un caso que conmocionó a la comunidad por la peligrosidad de la acción criminal.